



Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

“100 AÑOS DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2024/MDSJT/A

San Jerónimo de Tunan, 15 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JERONIMO DE TUNAN.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con Ordenanza Municipal N° 013-2023-CM/MDSJT, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital (Programa Municipal EDUCCA-Distrito de San Jerónimo de Tunan);

Que, visto el Informe N° 090-2024-LACP-GGASP/MDSJT, de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, se requiere aprobar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con los artículos 9° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 030-2016-MDSJT/CM;

Av. Arequipa N° 709 - San Jerónimo de Tunán

(064) 435126

www.munisanjeronimodetunan.gob.pe

mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE
LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán (Programa Municipal EDUCCA –Distrito San Jerónimo de Tunán); el mismo que forma parte integrante del presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás instancias administrativas para su cumplimiento

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y CUMPLASE


Mg. B. Stany Aguilar Rojas
ALCALDE



Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Distrital de San
Jerónimo de Tunán



**PLAN DE TRABAJO
2024**

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-CM/MDSJT de fecha 02 de agosto del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan, trabajará las siguientes líneas de acción:



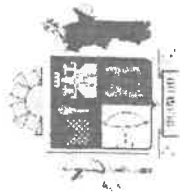
Líneas de acción

Actividades



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

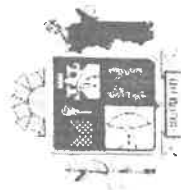
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2024						
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACIÓN - San Martín de Porres						
Actividad	Temas	Indicador	Medio	Computadora, impresora, papel	Marzo	Responsable
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1. Invitación mediante oficios a las instituciones educativas del distrito que incluya al nivel inicial, primario y secundario.	- Número de PAE acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres)	30 PAE acreditados 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes	Computadora, impresora, papel	Marzo	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos Aliados: Gerencia de Desarrollo Social
	2. Elaboración de propuesta de intervención para instituciones educativas priorizadas.	30 de PAE capacitados 8 docentes capacitados 4 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	30 de PAE capacitados 8 docentes capacitados 4 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	Computadora, impresora, papel	Marzo	
	3. Presentación de propuesta de intervención a directores y/o docentes.	- Número de docentes capacitados - Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	30 de PAE capacitados 8 docentes capacitados 4 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	Proyector, laptop, papel	Marzo	
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	30 de PAE capacitados 8 docentes capacitados 4 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	Computadora, impresora, papel	Marzo	
	5. Ceremonia de juramentación de los PAE.			Computadora, proyector, papel	Marzo	
						S/. 0.00
						S/. 0.00
						S/. 0.00
						S/. 0.00
						S/. 0.00
						S/. 0.00



00005



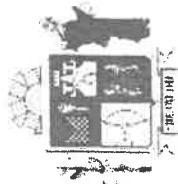
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



6. Capacitación a PAEs		Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	01 proyecto ambiental implementado por los PAE y docentes	Instituciones Educativas del distrito de San Jerónimo de nivel inicial, primario y secundario.	S/. 100.00
A) Funciones del promotor ambiental escolar.		Número de PAE reconocidos	30 PAE reconocidos		
B) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad e importancia		Número de docentes reconocidos	8 docentes reconocidos		
C) Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad e importancia		Número de Instituciones educativas reconocidas	4 instituciones educativas reconocidos		
7. Implementación de proyectos ambientales:					
Implementación de puntos limpios por aula.					
8. Reconocimiento a los PAEs. docentes e instituciones educativas					S/. 820.00
					S/. 100.00
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA					
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan	1. Identificación de espacios para su habilitación.	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	01 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	Gerencia de desarrollo ambiental	S/. 0.00
		Computadora, combustible	Febrero		

000053

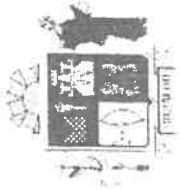


PROGRAMA MUNICIPAL **EDUCCA** EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

ambientalmente	2. Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente: Banners informativos sobre la importancia y necesidad de segregación en fuente. Implementación de puntos limpios en la plaza de abastos de San Jerónimo de Tunan	- Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas - Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	01 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas 10 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	Pintura, madera, plantas, neumáticos, triplay, banner	Marzo	S/. 400.00
	3. Implementación de actividades de promoción cultural ambiental: Infraestructura de valorización inorgánico/orgánico (visita guiada, demostración de elaboración de compost)	Número de campañas informativas realizadas	02 campañas informativas realizadas	Banners, madera, pintura, neumáticos	Setiembre, Noviembre	S/. 100.00
	4. Mantenimiento de los espacios implementados.			Pintura, Banners	Agosto - Diciembre	S/. 50.00
	2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos			1. Elaboración de encuesta sobre percepciones de la población sobre la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos con el apoyo de los promotores ambientales juveniles para la implementación de campañas.	Marzo	Computadora, WhatsApp, hojas



000052



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2. Implementación de campañas informativas y educativas con promotores ambientales juveniles y diversos aliados locales:	• Número de personas que participan en campañas informativas • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	• 100 personas que participan en campañas informativas • 300 personas que participan en campañas informativas	Computadora	Marzo-Abril	Aliados:	S/. 800.00
A) Campaña RECICLA Ya San Jerónimo de Tunan para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables orgánicos e inorgánicos con la participación de instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc. a través de: - Recicladores itinerantes por la ruta de recolección selectiva B) Campaña Menos plástico más vida orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas en mercados, establecimientos comerciales, etc. a través de: - Sensibilización con promotores ambientales juveniles						S/. 800.00



000051

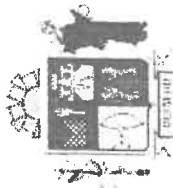


**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

					3. Imagen Institucional	S/. 0.00
3. Implementación de campañas digitales por redes sociales haciendo uso de kit comunicacionales en fechas de calendario ambiental relacionadas con la problemática de residuos sólidos en coordinación con el área de imagen institucional de acuerdo a un cronograma de difusión:						
(15 de marzo): Consumo responsable orientado al no uso de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables						
(26 de marzo): Día Mundial del Clima y la Adaptación al Cambio Climático orientado al inadecuado manejo de residuos sólidos como precursor de GEI						
(22 de abril): Día de la Tierra						
(17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje						
(1 de junio): Día Nacional del Reciclador						



000050



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

(5 de junio): Día Mundial
del Medio Ambiente

(3 de julio): Día
Internacional Libre de
Bolsas de Plástico

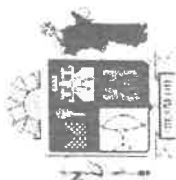
(16 de setiembre): Día de
la Gestión Integral de los
Residuos Sólidos –
DIADESOL

(14 de octubre): Día
Internacional de Residuos
de Aparatos Eléctricos y
Electrónicos-RAEE

(31 de octubre): Día
Mundial de las Ciudades



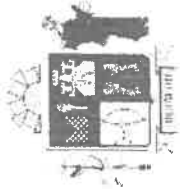
370000



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	1. Convocatoria de PAJ.	• Número de PAJ acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	• 04 PAJ acreditados • 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ	Redes sociales, computadora, impresora, papel	Febrero	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos Aliados: 2 Instituto	S/. 0.00
	2. Selección y acreditación de PAJ.			Computadora, impresora, papel	Marzo- Abril		
	3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.	• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ	• 04 horas de capacitación que reciben los PAJ	Equipo de sonido	Abril		
	4. Capacitación a PAJ:	• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ • Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ • Número de PAJ reconocidos	• 03 actividades en las que participa como PAJ • 04 proyectos ambientales implementados por los PAJ • 10 PAJ reconocidos				
	Taller 1: Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo.			Proyector, laptop, papel, break	agosto		
	Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito			Proyector, laptop, papel, break	setiembre	S/. 100.00	S/. 100.00
	Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos			Computadora, break	octubre		
	Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos					S/. 200.00	

000048



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

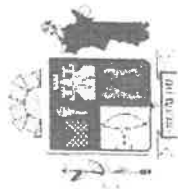
	5. Participación de los PAJ en actividades como: - Capacitación a PAE Sensibilización ambiental en la implementación de campañas Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente
	6. Implementación de proyectos ambientales: Proyecto 1: Diseño e implementación de encuesta de percepción sobre la segregación en fuente en el distrito Proyecto 2: Acondicionamiento de un espacio público que educa ambientalmente. Proyecto 3: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación.
	7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.

Computadora, afiche		
Computadora, afiche		
Computadora, afiche		
Equipo de sonido, constancias, kit escolar	05 de diciembre	

		S/. 0.00
		S/. 0.00
		S/. 0.00
		S/. 200.00



00000



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	1. Identificar líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos. 2. Acreditación de PAC.	• Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC	• 10 PAC acreditados • 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAC	Computadora, impresora, papel	Febrero	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos Aliados: 1. Gerencia de Participación Vecinal 2. Policía Nacional del Perú: Juntas Vecinales	S/. 0.00
	3. Ceremonia de juramentación de los PAC.	• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC	• 01 actividad en la que participan los PAC	Computadora, impresora, papel	Marzo		S/. 0.00
	Capacitación a PAC: Taller 1: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en mi distrito	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC • Número de PAC reconocidos	• 01 proyectos ambientales implementados por los PAC • 10 PAC reconocidos	Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel, break	Agosto		S/. 50.00
	5. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad: Campañas educativas e informativas implementadas			Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel, break	Setiembre		S/. 50.00
				break	Abril - Noviembre		S/. 100.00



000000



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

 6. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos: Proyecto 1: Implementación de puntos limpios en casa para fomentar la segregación en fuente de residuos inorgánicos entre los vecinos incluye capacitación. Ceremonia de reconocimiento de PAC.				Premios	Setiembre	S/. 680.00
				Computadora, kit escolar, certificados	05 de diciembre	S/. 400.00

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

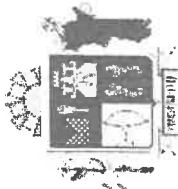
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/. 1,220.00
SUB TOTAL	S/. 1,220.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que eduquen ambientalmente	S/. 550.00

000045



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/. 1600.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/. 600.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/. 1, 280.00
SUB TOTAL	S/. 4,030.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/.1220.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/. 4, 030.00
TOTAL	S/. 5, 250.00



000044

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° _____ - 2024 - _____ - (Siglas de la municipalidad)

Ciudad, ____ de _____ del 2024

EL/LA SEÑOR/SEÑORA ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL/DISTRITAL DE
_____**VISTO:**

El Informe N° _____ - 2024 - _____, de fecha ____ de _____ de 2024, emitido por la _____, sobre la aprobación del Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, visto el Informe N° _____ de fecha ____ de _____ 2024, emitido por el área de _____, mediante el cual solicita aprobar el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, con Ordenanza Municipal N° _____ se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en virtud de los dispuestos en el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial/Distrital de _____ (Programa Municipal EDUCCA - nombre de la Provincia/Distrito); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la _____ (área encargada del Programa Municipal EDUCCA), para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la _____ (área encargada de área de planeamiento y presupuesto), cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de los requerido por la _____ (área encargada del Programa Municipal EDUCCA), para el cumplimiento del plan aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la _____ (área encargada del Programa Municipal EDUCCA) para conocimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad Provincial/Distrital de _____.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.